

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2024, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios** del Presupuesto 2024 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/6433**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024



AB7B5980214F9D12D0A5

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 20**, para la realización del Proyecto **“TERAPIA OCUPACIONAL 2024-2025”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES**, para el desarrollo del proyecto **“TERAPIA OCUPACIONAL 2024-2025”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D.ANGEL CRISTO ARROYO CASTRO, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES**, en nombre y representación de la citada Fundación, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“TERAPIA OCUPACIONAL 2024-2025”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** de Priego de Córdoba, sin fines lucrativos, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, tal y como se establece en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos Sociales, se encuentra legitimada en virtud de los artículos anteriores y de lo previsto en el Artículo 7 de los mismos, teniendo por objeto o fin esencial la prestación

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y la efectividad de los derechos de las personas vulnerable y necesitadas de especial protección, sea por razones de edad, de discapacidad o enfermedad física o psíquica, o por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorecidos, siendo prioritaria la atención a las personas mayores de Priego de Córdoba y su comarca.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total de 25.235,00 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social 20.000,00 €** y la **entidad beneficiaria la cantidad de 5.235 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 20 Convenio con FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES para el Proyecto “TERAPIA OCUPACIONAL 2024-2025”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS n.º3, por promover la salud mental y el bienestar de un colectivo muy vulnerable como son las personas mayores. Tendrá un impacto positivo en los principales destinatarios del proyecto, objeto de subvención, mayores residentes en el Centro residencial Hospital San Juan de Dios de Priego de Córdoba. Fundamentalmente, usuarios con dependencia leve, moderada y severa a los que un terapeuta ocupacional les ayudará a mantener y/o recuperar su autonomía, a través de intervenciones personalizadas, adaptando las actividades y los entornos a las capacidades y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

necesidades de cada uno, contribuyendo, en definitiva, a mejorar su bienestar general y su calidad de vida.

Tiene sinergias con la meta 2 del ODS nº 10 por potenciar y promover la inclusión social de los mayores. Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas mayores con una dependencia. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. ANGEL CRISTO ARROYO CASTRO

DILIGENCIA: *Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:
2024/00002461

Insertado el:
08-11-2024

Expte. GEX N.º 2024/6433

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: TERAPIA OCUPACIONAL 2024-2025

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Costes Salariales de 1 Terapeuta Ocupacional 12 meses	23.064,00 €
Material fungible Actividades (pegamento, hilo, papel, cartulinas, goma eva, silicona, lápices, rotuladores, láminas de madera, cartoncillo, lanas, envases de plástico y carton, papel rizado, pinturas, semillas, etc.	2.171,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	25.235,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	20.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	5.235,00€
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	25.235,00 €

Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 17 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2025.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS – RESIDENCIA DE MAYORES

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. ANGEL CRISTO ARROYO CASTRO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:
2024/00002461

Insertado el:
08-11-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

75 365

pie_firma_insta_01

pie_firma_insta_01

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

AB7B5980214F9D12D0A5

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

v.i|

2024/00002461

08-11-2024

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01



Plaza de la Constitución, 4 – 14800 Priego de Córdoba (Córdoba)

G14101513

Tel. 957541502 – info@residenciasanjuandedios.net

PROYECTO

TERAPIA OCUPACIONAL 2024-25

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Justificación del proyecto.
- 3.- Descripción del contenido del proyecto.
- 4.- Objetivos generales y específicos.
- 5.- Ámbito territorial.
- 6.- Población destinataria.
- 7.- Descripción detallada de las actividades.
- 8.- Período de ejecución.
- 9.- Viabilidad del proyecto.
- 10.- Recursos materiales y técnicos necesarios.
- 11.- Recursos financieros y forma de financiación.
- 12.- Indicadores de evaluación.
- 13.- Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.
- 14.- Medios de difusión y publicidad.
- 15.- Presupuesto del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:
2024/00002461

Insertado el:
08-11-2024

1. INTRODUCCIÓN

El origen de la Fundación Hospital San Juan de Dios se remonta al año 1637 con los bienes donados por Juan de Herrera, con el nombre de “Hospital de san Onofre”, siendo encomendada más tarde a la orden hospitalaria de San Juan de Dios.

A finales del siglo XIX hay una remodelación en sus estatutos y patronazgo, quedando inscrita en el registro de fundaciones, sección de “Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias” con fecha 11/01/1900 con el número CO/28.

En su historia ha tomado diferentes finalidades: hospital civil, orfanato, casa de socorro, hospital materno y residencia para personas mayores, siempre con carácter benéfico.

El actual Centro Residencial para Personas Mayores San Juan de Dios, gestionado por la Fundación, cuenta con 42 plazas, de las que 7 son para personas válidas 35 para asistidas.

Para el mantenimiento de los servicios que presta la Residencia, y el edificio que la acoge, la Fundación cuenta con recursos económicos muy limitados, consistiendo mayoritariamente en la aportación que cada residente realiza por ocupar su plaza, empeorando la situación económica el hecho de que un 25% del total de usuarios no llega a cubrir ni la mitad del coste de la plaza, por contar solo con pensiones mínimas y falta de recursos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A. Contexto

Con el paso del tiempo en la Residencia, y más aún desde la pandemia de Covid, se ha percibido que nuestros residentes interactúan menos y se muestran más introvertidos y menos participativos. Es por ello que para mejorar la calidad de vida de los usuarios se hace necesaria la figura del Terapeuta Ocupacional.

B. Necesidad de ejecutar el proyecto

Desde nuestro Centro, se pretende ofrecer a nuestros residentes una mejora de la calidad de vida partiendo de actividades que los motiven y puedan realizar para mantener y/o mejorar la autonomía personal.

A pesar de las patologías que presentan y aquellas dificultades motoras que poseen, se ha buscado, a través de investigar en sus gustos, aquellas actividades que siembren un haz de ilusión para lograr la realización de las mismas. Tenemos la necesidad de motivar a nuestros residentes, crearles una ilusión, hacerles partícipes de tareas en las que se puedan

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-



AB7B5980214F9D12D0A5

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

sentir útiles y capaces a pesar de su falta de capacidad por la edad y deterioro. Queremos hacer que sonrían en esta última etapa de la vida, y que cada día cuente.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Este proyecto nace con una ilusión, la de tener una figura como es la Terapeuta Ocupacional, que motive a los residentes y encuentre ese “qué hacer” en el día a día cuando creen haberlo perdido todo.

Es un proyecto para hacer que las personas se sientan útiles, mejorar sus habilidades, fomentar las interacciones, mantener y a ser posible mejorar las capacidades tanto cognitivas como motrices con el manejo de manualidades, juegos y diversión.

La presencia de un Terapeuta Ocupacional tiene como objetivo principal revitalizar el día a día de los residentes, proporcionando actividades significativas que les permitan sentirse útiles y valorados, incluso cuando creen haber perdido esa capacidad.

La intervención se enfocará en:

- Ayudar a los residentes a encontrar actividades diarias que los motiven, adaptadas a sus intereses y capacidades, promoviendo una rutina con sentido.
- Trabajar tanto en el mantenimiento como en la mejora de habilidades cognitivas y motrices, utilizando una combinación de técnicas como manualidades, juegos, ejercicios y otras dinámicas diseñadas para estimular sus capacidades.
- Fomentar las interacciones sociales con actividades grupales que son una parte esencial del programa, buscando generar conexiones entre los residentes y mejorar sus relaciones interpersonales.
- Proporcionar bienestar emocional y diversión a través de juegos y actividades recreativas

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General: Preservar y/o mejorar la autonomía personal de nuestros residentes.

Objetivos Específicos:

- Motivar al usuario.
- Potenciar habilidades y mantenerlas en el tiempo.
- Estimular y mantener capacidades cognitivas, motrices, así como las actividades de la vida diaria, y por ende su autonomía personal.
- Prevenir trastornos de conductas anómalas.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-



AB7B5980214F9D12D0A5

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

- Integración social de residentes con el exterior.
- Facilitar adaptación a nuevos residentes.

5. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de actuación del proyecto es en el municipio y comarca de Priego de Córdoba, concretamente a los residentes de la Fundación Hospital San Juan de Dios.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

La población mayor está creciendo de manera muy acelerada en las últimas décadas. Cada vez somos más longevos gracias a los avances en la medicina y otras áreas. Esto hace que haya un gran interés en cómo vivir esta etapa de la senectud hasta el último de nuestros días.

A pesar de nuestra longevidad, existen deterioros y enfermedades que hacen inviable que una familia en la actualidad pueda ocuparse de un mayor que necesita asistencia las 24 horas.

Nosotros ofrecemos unos servicios para ayudar a estas familias que no pueden hacerse cargo, y lo hacemos de una manera personal y cálida, intentado minimizar el factor negativo de cambiar el domicilio llegada a una edad, para que sienta nuestra fundación como su hogar.

Este proyecto, en particular, está destinado a 42 usuarios quienes, tras ser evaluados con el Índice de Barthel, muestran una dependencia de leve a moderada. Estos residentes requieren apoyo adicional en su vida diaria, y es en este contexto donde el terapeuta ocupacional desempeña un papel fundamental. El objetivo principal es ayudar a estos residentes a recuperar y/o mantener la mayor autonomía posible a través de intervenciones personalizadas, adaptando las actividades y los entornos a las capacidades y necesidades de cada uno.

Por otro lado, aunque los residentes con dependencia más severa también se beneficiarán de este proyecto, sus actividades estarán especialmente ajustadas para mantener y/o mejorar su bienestar general.

Con este proyecto se busca asegurar que todos los residentes reciban una atención integral y personalizada, promoviendo la participación activa y la calidad de vida en esta etapa de sus vidas.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

7. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades llevadas a cabo las realizará la terapeuta ocupacional con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Tendrán lugar en los salones de la segunda y primera planta, donde contamos con gran espacio y mobiliario para todos.

A continuación, se detallan las actividades a realizar en la residencia.

- CREACIÓN DE UN MINI HUERTO



Muchos de nuestros usuarios, en general los hombres, han trabajado en el campo en su juventud y a día de hoy hemos observado que tareas relacionadas con lo que ellos conocen, obtenemos una gran motivación y satisfacción, beneficiando su autoestima, al sentirse útil y tener una ocupación.

Para el mini huerto necesitamos: tierra, abono, semillas, regadera, 4 bandejas que se harán con palets reutilizables donados.

Habrán 4 mini huertos ubicados en cada esquina de nuestro patio porticado, de manera que cada uno de ellos tendrá un responsable, rotando cada semana los residentes interesados en dicha tarea.

- SEMANA DEL LIBRO

Durante la semana del día del libro, se llevará a cabo un intercambio intergeneracional entre la comunidad educativa de nuestra localidad y nuestros residentes. En colaboración con los colegios, los niños de primaria donarán un libro ya usado a la Fundación, de manera que durante la semana mencionada anteriormente, podrán pasar por nuestras instalaciones los cursos de primaria que se acuerden con los colegios de manera organizada para que los alumnos puedan adquirir un nuevo libro.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-



AB7B5980214F9D12D0A5

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

De esta manera se pretende fomentar la lectura en los más pequeños y en los mayores, dar una segunda vida a los libros ya usados y mezclar ambas generaciones en nuestra residencia.

Con motivo del flujo de personas que pasarán por nuestras instalaciones, expondremos aquellas manualidades, macetas de croché con nuestro logo para aquellos que deseen conocer algunas tareas de las que realizan nuestros mayores.

Materiales: mesas o tableros alagados para exponer todos los libros donados.

• LABORTERAPIA

Farolillos



Materiales: botellas de agua vacía recicladas de nuestro centro, silicona o pegamento, cartulina, tijeras y velas de pilas.

Jabón casero

- ✓ Aceite reciclado. Podemos utilizar aceite de cocina en su totalidad (nuevo o reutilizado) o mezclarlo con otro aceite, como el de coco o de almendras.
- ✓ Sosa cáustica. Se puede obtener fácilmente en droguerías.
- ✓ Agua.
- ✓ Jarrones de cristal que tengan una buena apertura. Podemos utilizar los botes de conserva de medida extra grande.
- ✓ Cuchara de madera
- ✓ Batidora y Moldes. Podemos utilizar fiambreras pequeñas, un molde más grande y después cortarlo en trozos.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

Lámparas navideñas



Materiales: globos, pegamento, hilo de colores, aguja, tijeras, cuerda y rotuladores permanentes.

Macetas de croché



Materiales: envases de yogures, cuerda, silicona, palitos de madera de colores, agujas de tejer, lana de varios colores.

• PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

La realización de actividades destinadas a la conservación, en la medida de lo posible, de la autonomía personal. Este programa se llevará a cabo de lunes a viernes en horario de 8:00 a 9:00 horas, en los dormitorios de aquellos residentes que presenten una dependencia leve/moderada según el Índice de Barthel.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

Para este programa se realizan actividades encaminadas hacia el cuidado del propio cuerpo (aseo personal, baño, vestido y alimentación) con el objetivo de estimular las capacidades y habilidades necesarias para que la persona pueda alcanzar independencia en el autocuidado, mejorando su autoestima, su motricidad manual y su coordinación óculo-manual.

- TALLER DE LAVANDERÍA PARA LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA

El objetivo es mantener la autonomía de los residentes a través de actividades que conectan con sus roles anteriores en el hogar, como el manejo y doblado de ropa. Fomenta el trabajo en equipo para promover la interacción social y estimula la memoria autobiográfica al recordar experiencias pasadas. Además, refuerza tanto las habilidades motoras finas como gruesas, promoviendo la independencia, el desarrollo personal y un bienestar integral en los residentes.

- EL CASINO EN CASA

Se llevará a cabo una tarde en el salón de la segunda planta, la decoración y puesta en escena de un casino, en el que nuestros mayores puedan jugar al bingo, a las cartas, al dominó y tomar una merienda con música de su gusto.

Para ello necesitaremos 2 personas voluntarias encargadas de los juegos y la merienda. Materiales: Bingo, para fichas del bingo usaremos garbanzos, merienda más snack, bebidas sin alcohol (zumos, refrescos...), música con altavoz.

- LA CASETA DE LA FERIA

Durante la semana de la feria real de Priego de Córdoba, se decorará con farolillos y banderitas el comedor y se ofrecerá a los residentes una copa de vino, jamón y queso junto con música típica para amenizar el almuerzo y acercar a aquellos que ya no pueden salir a las costumbres de nuestra localidad.

Materiales: banderines, farolillos, música.

- TARDE DE CINE

Se proyectará una vez al mes una tarde de cine en el comedor de la segunda planta a través del proyector. El cine seleccionado será acorde con la época que vivieron nuestros residentes.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

8. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades están programadas para realizarlas a lo largo de un año, comprendido entre el 17 de junio de 2024 hasta el 17 de junio de 2025. En función de las festividades de la localidad, se organizarán las actividades siendo acordes con el tiempo. Todas se realizarán, de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 horas y las 16:00 y 17:00 horas.

9. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN.

9.1 Viabilidad

La viabilidad del proyecto se asegurará mediante la participación de diferentes áreas y departamentos del centro, así como la colaboración entre todas nuestras empleadas y voluntarias de la localidad de Priego de Córdoba.

9.2 Metodología

La metodología para la implementación de las diferentes actividades se basará en la personalización de las acciones, asegurando así una efectividad adecuada. El proyecto se estructurará en una primera fase de preparación, una segunda fase de trabajo y una tercera fase de exposición de la actividad.

9.3 Innovación

La innovación en el proyecto es la coordinación con otros organismos como es el sistema educativo de dicha localidad, a través de la cual, se fomentará no solo las relaciones intergeneracionales, sino también la lectura y el sentimiento de ser útil en la última etapa de la vida.

9.4 Organización y Recursos humanos

- Personal Director Coordinador del proyecto: Dirección
- Personal Técnico de acompañamiento a la inserción Planificación de acciones: Terapeuta Ocupacional

10. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Para el desarrollo de las actividades contempladas, el personal técnico a cargo del Proyecto, cuenta con unas instalaciones equipadas con medios tecnológicos y técnicos, de uso exclusivo. Estas instalaciones disponen de espacios para albergar las actividades, como son 2 salones, un patio porticado, un gimnasio.

Como principales recursos de carácter técnico y tecnológico, destacamos los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-



AB7B5980214F9D12D0A5

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

- El personal técnico del Proyecto dispone de un equipo informático portátil, un proyector y una impresora, además de materiales fungibles de uso regular.
- Del mismo modo, una cuenta personal de acceso a las aplicaciones de OFFICE 365

11. RECURSOS FINANCIEROS

En relación a los recursos financieros, la Fundación aportará 5.235 euros, solicitando una subvención de 20.000 euros al Instituto Provincial de Bienestar Social, para completar el total del presupuesto del proyecto.

12. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para medir la efectividad y el impacto del proyecto se utilizarán indicadores de evaluación de diferente índole:

- El número de usuarios atendidos será de 42, de los que aproximadamente el 80% son mujeres y el resto hombres.
- El progreso de los beneficiarios se evaluará mediante cuestionarios y encuestas, donde se podrá medir el nivel de satisfacción.

13. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para asegurar el correcto desarrollo y la efectividad del proyecto, se implementarán los siguientes sistemas de seguimiento y control:

- Reuniones semanales de seguimiento entre la dirección y equipo técnico para evaluar el progreso, resolver dudas y ajustar estrategias que puedan surgir.
- Informes trimestrales de progreso: Documentos detallados que recopilen los avances del proyecto, dificultades encontradas, soluciones aplicadas y resultados parciales.
- Evaluaciones finales: Análisis exhaustivo al finalizar el proyecto para valorar el cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos y las áreas de mejora de manera anual.
- Plataforma de gestión de proyectos: Uso de herramientas digitales para la gestión de tareas, la comunicación interna y el almacenamiento de documentación relevante.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-



AB7B5980214F9D12D0A5

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024

14. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actividades llevadas a cabo en el programa de Terapia Ocupacional se recogerán en la Memoria anual de la Fundación que es dada a conocer a residentes, familiares y servicio de inspección de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Además, se publicitará en el periódico local Adarve y en las redes sociales de la Fundación Hospital San Juan de Dios.

15. PRESUPUESTO

- El presupuesto para la realización del proyecto es el siguiente:

Coste del contrato de la terapeuta ocupacional (anual)..... 23.064,00 €

- Material fungible (Pegamento, hilo, papel, cartulinas, goma eva, silicona, lápices, rotuladores, láminas de madera, cartoncillo, lanas, envases de plástico y cartón, papel rizado, pinturas, semillas)..... 2.171,00 €

Total del presupuesto..... 25.235,00 €

Financiado por IPBS..... 20.000,00 €

Financiado por Fundación Hospital San Juan de Dios..... 5.235,00 €

26972554V
ANGEL CRISTO
ARROYO (R:
G14101513)

Firmado digitalmente por 26972554V
ANGEL CRISTO ARROYO (R: G14101513)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO
1/35019/19122023180733,
serialNumber=IDCES-26972554V,
givenName=ANGEL CRISTO,
sn=ARROYO CASTRO, cn=26972554V
ANGEL CRISTO ARROYO (R:
G14101513), 2.5.4.97=VATES-
G14101513, o=HOSPITAL DE SAN JUAN
DE DIOS DE PRIEGO, c=ES
Fecha: 2024.11.04 12:10:46 +01'00'

Fdo.: Ángel Cristo Arroyo Castro
Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

AB7B 5980 214F 9D12 D0A5



AB7B5980214F9D12D0A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-11-

Num. Resolución:

2024/00002461

Insertado el:

08-11-2024